



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 063-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 044-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0127-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0020-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 594-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0145-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 088-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 288-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 047-2020-AECF-SPMI-GPP/MPMN, INFORME TÉCNICO N° 021-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 288-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 050-2020-AECF-SPI-GPP/MPMN, INFORME N° 134-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 301-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0381-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante INFORME N° 044-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública remite el Plan de trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico de la Inversión con CUI N° 2475359; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 0127-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y este a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0020-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de abril de 2020, el Ing. William Polo Contreras – Inspector de Obra, procede a dar CONFORMIDAD TÉCNICA al Plan de Trabajo con un Presupuesto Total de S/. 173.858.58 soles, en un Plazo de Ejecución de 90 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 594-2020-OSLO/GM/MPMN, y esta su vez a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME N° 0145-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2020, el Mg. De La Pal Ramos José Miguel – Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, requiere Opinión respecto a Priorización de Proyecto;

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 063-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio de 2020

Que, mediante INFORME N° 088-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública, solicita incorporación no prevista en el PMI 2020 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359; siendo gestionado a través del INFORME N° 288-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura, siendo derivado a la OPMI para su conocimiento, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 047-2020-AECF-SPMI-GPP/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2020, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista en Inversión Pública, concluye: "De lo expresado en la parte analítica del presente informe, se considera que es procedente efectuar el registro de inversión no prevista en el PMI 2020-2022 del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de drenaje para aguas pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2475359, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de S/. 200,000.00 para la elaboración del expediente técnico e inicio de la ejecución física a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública. (...) por lo tanto, corresponde el registro en el PMI 2020-2022, según lo detallado en el párrafo previo"; siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del INFORME TECNICO N° 021-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, quien señala que procedió con el registro de inversión no prevista en el PMI 2020-2022, de la inversión materia del presente;

Que, mediante INFORME N° 288-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solita opinión favorable a la modificación presupuestaria conforme a su propuesta;

Que, mediante INFORME N° 050-2020-AECF-SPI-GPP/MPMN, de fecha 29 de mayo de 2020, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista en Inversión Pública, en el segundo párrafo de las conclusiones y recomendaciones: "De otro lado, respecto a los Proyectos Genéricos "Fortalecimiento institucional" y "Ampliación del sistema de drenaje pluvial" con CUI 2000634 y 2014535, respectivamente, no corresponde a esta OPMI emitir pronunciamiento al respecto, por no constituir una inversión pública (...)" ; siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 134-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 301-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, precisando: "Visto los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del proyecto 2475359 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo Elab. Exp. Técnico: S/. 173,858.58 soles, Plazo de ejecución: 90 días calendario";

Que mediante INFORME LEGAL N° 0381-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2020, el Abog Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, señala:

para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359;

"Que, en mérito a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia emite Opinión en: 4.1 **APROBAR** mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2475359, según detalle siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo Elab. Ex: Técnico: S/. 173,858.58 Soles, Plazo de Ejecución: 90 días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" ;

GIP/MPMN  
JRF/E/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 063-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de junio de 2020

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475359; cuyo expediente obra a sesenta y dos (62) folios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EJECUTORA</b>	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: Administración Directa
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 Recursos Determinados
<b>PLAZO</b>	: 90 días calendario
<b>PRESUPUESTO</b>	: S/. 173,858.58 soles

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475359; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la **Ejecución de dicho Plan** estará supeditada a la **Asignación Presupuestaria Total** previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475359; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
MRO ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTI  
Archivo

